



**ORDENANZA MUNICIPAL N°22 - 2023-A-MDSJB.**

San Juan Bautista,

22 DIC 2023

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintitrés, mediante Informe técnico N° 039-2023-ARE/GPP-MDSJB, sobre aprobación del proyecto de ordenanza que modifica e incorpora procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2023) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. En concordancia con el artículo 44, inciso 44.1. del TUO de la Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el artículo 40°, numeral 40.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, a través la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, publicado en el Diario El Peruano el 30 de octubre de 2018, se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante la Resolución de Secretaría Técnica de Gestión Pública N° 005-2018-PCMSGP, publicado en el Diario El Peruano el 28 de noviembre de 2018, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

**¡Progresamos Juntos!**



Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, publicado en el Diario El Peruano el 15 de enero de 2019, se aprueba el cronograma de Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimiento Administrativo-TUPA;

Que, mediante Opinión Legal N° 478 de fecha 16 de Noviembre el Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, por los fundamentos expuestos opina; revisado el proyecto del T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, este despacho considera procedente Modificar e Incorporar los Procedimientos Administrativos

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en ejercicio a las facultades que le confieren los artículos 9, numeral 8); 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los señores regidores del Concejo Municipal del distrito de San Juan Bautista, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad aprobaron la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICACIÓN E INCORPORA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la Modificación de dos (2) Procedimientos Administrativos y la Incorporación de nueve (9) Procedimientos Administrativos en el T.U.P.A., de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que como anexo único, forma parte integrante de la presente Ordenanza; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** el cumplimiento de la presente Ordenanza, según su competencia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, unidades orgánicas que realizan los Procedimientos Administrativos de su competencia.

**Artículo Tercero.** - **DERÓGUESE** toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.** - **PRECISAR** que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

**Artículo Quinto.** - **ENCARGAR** a Secretaría General, la publicación y difusión de la presente Ordenanza en lo que les corresponda.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Alcalde

  
Municipalidad Distrital De San Juan Bautista  
Dr. Joel Ronal Panmango Alvarez  
Alcalde

**¡Progresamos Juntos!**